



Municipalidad Provincial Chucuito



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2026-MPCH-J/A.

Juli, 18 de Marzo
Del Año Dos Mil Veintiséis.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI - PUNO.

VISTOS: El Informe N° 055-2026-MPCHJ/SGPDO, Informe N° 0274-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, Opinión Legal N° 291-2026-MPCH-J/GM/GAJ, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el sub numeral 3 del numeral I artículo 10 del Decreto Legislativo N°1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que asimismo el sub numeral II del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1088 sostiene que una de las funciones especiales del CEPLAN en materia de seguimiento y la evaluación se encuentra el desarrollo del seguimiento y la evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y la de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales del Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional, a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes estratégicos del SINAPLAN". El proceso de seguimiento y evaluación aparece desde la formulación de una política o plan cuando se examina su pertinencia y coherencia para el logro de la situación futura deseada, y se verifica la incorporación de elementos esenciales que permitan medir su avance y valorar su desempeño. Según el numeral 4.5 Planes institucionales, El seguimiento de los planes institucionales se realiza al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), a la implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI) del Plan Estratégico institucional (PEI);

Que, el seguimiento es un proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de una política nacional o plan para verificar su progreso. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan;

Que la información que brinda el seguimiento hace posible detectar durante el periodo de implementación desvíos relevantes respecto a lo esperado o programado a partir de los cuales, los responsables pueden establecer medidas correctivas y necesarias para mejorar el cumplimiento de la política o plan y aumentar las posibilidades de alcanzar los resultados;

Que, mediante Informe N° 055-2026-MPCHJ/SGPDO, de fecha 12 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Organizacional, solicita emisión de resolución que aprueba el reporte de Seguimiento de Planes Institucionales PEI y POE Anual 2025;

Que, con Informe N° 0274-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 18 de marzo del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que del reporte de seguimientos de Planes Instituciones PEI y POI anual 2025, se verifica que está dentro de los parámetros establecidos en la guía del CEPLAN, y aprueba el informe del reporte de Seguimiento de Planes Institucionales PEI y POI anual 2025;

Que, con Opinión Legal N° 291-2026-MPCH-J/GM/GAJ, de fecha 18 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal **PROCEDENTE APROBAR**, El Reporte del seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), y el Plan Operativo Institucional (POI) anual del año 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli;

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde por Resoluciones de Alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con el artículo 20° numeral 3), y 6) de la precitada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Reporte del Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), y el Plan Operativo Institucional (POI) anual del año 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, realice las acciones administrativas que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, y a la Oficina de Soporte e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Abog. Ruth Maritza Jalire Aracu
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Victor Raul Anichayuri Zapata
DNI N° 4 1639515
ALCALDE